

ziones, plazos, Obligaciones, y Requisitos Correspondientes a su mayor validacion, y firmeza Conforme a la naturaleza de este Contrato, y que a tiempo de su otorgamiento para que conste la fe de entrega y paga de principal e intereses moneda corriente de su Mage. se haga saber al Maoridomo actual D. Manuel de Vargas lo tenga de pronto y manifesto a fin de que desumano pase a la ymponedora. Y sin embargo de lo que queda referido en quanto que este Consejo Junto con el S.º Curia con Patronos de Sta. Hermita, y Administradores de sus Rentas, y que en ellas, y para su utilidad deben, y pueden conforme a lo usado de fuero mixto, y hermita no obstante es de expediente que se viva de exorto en forma al S.º Vicario Juez Eclesiastico Visitador gral. de este partido para que se digne aprobar, y ratificar esta determinacion en su sequida, y asi aprobada devolber este expediente para que a su continuacion se toze que, y estienda por ante el presente Ob.º la Sta. Ob.º deensual, y todo ello se doque en el libro Capitular corriente para la debida permanencia, y seguridad, y asi lo decretaron, y firmaron Dhos. S.ºs que componen Consejo en esta villa de hegin a veinte y nueve de Enero de mil setecientos y ochenta de que yo el ynfascrito Ob.º de Ayuntamiento doy fe = Ob.º D. Jorge Antonio de Góngora Juez = D. Juan de Bravo de Vargas = D. Gregorio Chico = D. Linares Chico de Guzman = D. Fernando de

